

RESOLUCION NO. 2025002312 DE 22 de Enero de 2025
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20241262468 de fecha 09 de octubre de 2024, la señora MARIA ADELAIDA GOMEZ ARANGO, actuando en calidad de Representante Legal de C.I. Bodegas Alicante SAS, presentó la solicitud de Renovación de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Mediante Auto No. 2024019914 de 21 de octubre de 2024, este Instituto requirió a la Interesada en lo relacionado en:

1. Aclarar la composición cuali-cuantitativa donde se enlisten cada uno de los ingredientes (tipos de uva) utilizados en la elaboración del vino. La enviada no es consecuente con la descripción del proceso de elaboración, pues la composición declara como ingredientes mosto, mientras que la descripción del proceso de elaboración afirma que inicia con la selección y limpieza de uvas, lo que indica que el ingrediente no mosto sino uvas.
2. Corregir en el formulario de Solicitud y documentación allegada la marca del producto toda vez que se indica que es Mi Receta y en el Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio es VINO DE COCINA MI RECETA.
3. Allegar las etiquetas del Producto donde se evidencien todos los textos, toda vez que en el documento allegado la expresión ALICANTE se encuentra borrosa.

Mediante escrito No. 20241318471 de fecha de 09 de diciembre de 2024, la señora MARIA ADELAIDA GOMEZ ARANGO, actuando en calidad de Representante Legal de C.I. Bodegas Alicante SAS, presento respuesta al Auto No. 2024019914 de 21 de octubre de 2024.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la renovación de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que el fabricante pone en manifiesto que, el sistema de identificación y loteado del producto terminado se hace de la siguiente manera:

SISTEMA DE LOTEADO

Se utiliza una maquina loteadora video-jet 1220, que imprime en la etiqueta el lote del producto de la siguiente manera y orden:

La palabra “LOTE” seguida de:

1. Tres dígitos que identifican el día de fabricación en formato juliano.
2. Dos dígitos que identifican un consecutivo interno de producción.
3. Dos dígitos que identifican el año de fabricación.

El lote queda entonces constituido así:

DIA (Formato Juliano) + CONSECUTIVO DE PRODUCCIÓN + AÑO

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

RESOLUCION NO. 2025002312 DE 22 de Enero de 2025
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

Con fundamento en lo anterior, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 (diez) años al
PRODUCTO: VINO DE COCINA,
MARCA(S): VINO DE COCINA MI RECETA
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2005L-0002313
TIPO DE REGISTRO: ELABORAR Y VENDER
EXPEDIENTE No.: 19956043
RADICACIÓN: 20241262468
TITULAR(ES): C. I BODEGAS ALICANTE S.A.S. con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S): C. I BODEGAS ALICANTE S.A.S. con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
GRADO ALCOHOLICO: 10
CLASIFICACION: VINO
OBSERVACIONES:
OBSERVACIÓN ADICIONAL:

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto VINO DE COCINA Marca VINO DE COCINA MI RECETA, en sus presentaciones comerciales de 375 ml, 750 ml, 1 L, 1.5 L, 1.75 L, 3 L, 5 L.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22 de Enero de 2025

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Aura Riveros. Legal Cdelaoassapa. Revisó: Amanda Díaz. Coordinadora: Claudia Calderón.